

INFORME 11/2008

CONTABILIDAD
Y SUBVENCIONES
ELECTORALES DE
LAS ELECCIONES
A CÁMARAS
AGRARIAS DEL
25 DE FEBRERO
DE 2007

INFORME 11/2008

**CONTABILIDAD
Y SUBVENCIONES
ELECTORALES DE
LAS ELECCIONES
A CÁMARAS
AGRARIAS DEL
25 DE FEBRERO
DE 2007**

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 14 de mayo de 2008, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Agustí Colom Cabau, don Alexandre Pedrós Abelló, don Enric Genescà Garrigosa, don Ernest Sena Calabuig, don Jaume Amat Reyero y don Jordi Pons Novell, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico mayor don Joan Colom Naval, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 11/2008, relativo a la contabilidad y las subvenciones electorales de las elecciones a cámaras agrarias de 25 de febrero de 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 26 de mayo de 2008

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD.....	7
1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE	7
1.3. NORMAS REGULADORAS	7
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	8
2.1. RESULTADOS ELECTORALES.....	8
2.2. CONTABILIDAD ELECTORAL	8
2.3. GASTOS ELECTORALES.....	12
2.4. SUBVENCIONES ELECTORALES	14
2.4.1. Anticipos de subvenciones	15
2.4.2. Subvención máxima	17
3. CONCLUSIONES.....	18
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	19
4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS.....	20
4.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES	23

ABREVIACIONES

AEALL	Associació d'Empresaris Agraris de Lleida
ASAJA	Asociación Agraria Jóvenes Agricultores
DAAAR	Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural
JARC	Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya
UP	Unió de Pagesos
URAPAC	Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ORIGEN, OBJETO Y FINALIDAD

De conformidad con la normativa vigente, esta Sindicatura emite el presente informe de fiscalización, que ha tenido su origen en el Programa anual de actividades de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, ejercicio 2008.

El objeto de este informe es la fiscalización de la contabilidad y las subvenciones electorales de las elecciones a cámaras agrarias celebradas el 25 de febrero de 2007.

Su finalidad ha sido obtener una evidencia razonable que la contabilidad, los ingresos y los gastos electorales, presentados por cada una de las organizaciones o coaliciones que han concurrido en las elecciones, así como las subvenciones y anticipos recibidos, se ajustan a la normativa aplicable.

1.2. METODOLOGÍA Y LIMITACIONES AL ALCANCE

El trabajo de fiscalización de la contabilidad y las subvenciones electorales ha incluido todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para poder manifestar las conclusiones de este informe, dentro del marco normativo de aplicación a la Sindicatura de Cuentas y a este proceso electoral.

Cabe destacar, como limitaciones al alcance del trabajo realizado, que una revisión completa de los gastos y de los ingresos electorales de las diferentes organizaciones o coaliciones objeto del trabajo exigiría una fiscalización de toda la actividad económico-financiera ordinaria de éstas, hecho que no está contemplado entre las competencias legalmente asignadas a la Sindicatura de Cuentas.

1.3. NORMAS REGULADORAS

Las normas reguladoras básicas que se han tenido en cuenta en los trabajos de fiscalización son las siguientes:

- Ley 17/1993, de 28 de diciembre, de cámaras agrarias.
- Decreto 242/1994, de 13 de septiembre, por el que se regula el régimen electoral general de las cámaras agrarias, modificado por el Decreto 258/1998, de 6 de octubre.
- Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, por el que se regulan los gastos electorales en las elecciones a cámaras agrarias, modificado por el Decreto 289/1998, de 3 de noviembre.

- Decreto 611/2006, de 19 de diciembre, por el que se convocan las elecciones a cámaras agrarias de Cataluña.
- Decreto 32/2007, de 30 de enero, por el que se regulan las subvenciones y los gastos en las elecciones a cámaras agrarias de 2007.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. RESULTADOS ELECTORALES

Los resultados electorales, de acuerdo con la Resolución AAR/606/2007, de 5 de marzo, por la que se hacen públicas las personas candidatas proclamadas electas en las elecciones a cámaras agrarias de 25 de febrero de 2007 fueron los siguientes:

Organización o coalición	Población con derecho a voto	Votos válidos obtenidos	Miembros electos
Unió de Pagesos (UP)	34.104	11.006	63
Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)	34.104	4.067	23
Asociación Agraria Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL)	34.104	2.137	11
Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC)*	28.994	829	3
Total		18.039	100

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el DAAAR.

* La Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya no se presentó a la circunscripción de Girona.

2.2. CONTABILIDAD ELECTORAL

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, las organizaciones y coaliciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones electorales o que hayan solicitado anticipos a cargo de éstas, deben presentar ante la Sindicatura de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Todas las organizaciones y coaliciones han presentado esta documentación dentro del plazo establecido.

Por otra parte, el propio Decreto otorga a la Junta Electoral Nacional y a las Juntas Territoriales la función de velar por el cumplimiento de las normas que éste establece. También indica que estas juntas electorales informarán a la Sindicatura de Cuentas de los resultados de su actividad fiscalizadora. En respuesta al requerimiento de esta Sindicatura, la

Junta Electoral Nacional ha enviado copia de las actas de las catorce reuniones que tuvieron lugar durante el proceso electoral.

A continuación se transcriben y comentan los estados contables presentados por cada una de las organizaciones y coaliciones.

Unió de Pagesos (UP)

La organización Unió de Pagesos ha presentado una contabilidad informatizada de sus ingresos y gastos electorales, que incluye el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el libro diario y el mayor de cuentas. También ha presentado los extractos bancarios de la cuenta corriente electoral abierta con motivo de estas elecciones.

A continuación se reproduce y comenta el Balance de situación y, más adelante, la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Balance de situación

Concepto	Activo	Pasivo
Deudores	177.531,60	
Inversiones financieras temporales	106,20	
Tesorería	1.993,58	
Pérdidas y ganancias		(3.066,57)
Acreedores a corto plazo		182.697,95
Total	179.631,38	179.631,38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización UP.

El saldo de Deudores corresponde a la subvención a recibir del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural (DAAAR), 200.803,00 €, una vez descontado el anticipo inicial de 23.271,40 €.

El importe de las Inversiones financieras temporales, de 106,20 €, corresponde a un apunte bancario por recibos varios que, por error, se cargó contra la cuenta corriente electoral.

El saldo de Tesorería corresponde al saldo de la cuenta corriente electoral a 30 de mayo de 2007. Desde esta cuenta se han realizado todos los ingresos y gastos electorales declarados por la organización.

En la cuenta de Acreedores a corto plazo se han registrado las aportaciones ingresadas en la cuenta corriente electoral por la organización para la realización de los gastos electorales, 182.000,00 €, y las retenciones por el Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) relativas a los gastos electorales, 697,95 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Gastos	Ingresos
Otras subvenciones oficiales		200.803,00
Intereses cuenta corriente		0,19
Resultado (déficit)		3.066,57
Revista La Terra edición especial elecciones	24.390,08	
Servicios bancarios	186,89	
Fotografía	3.390,66	
Diseño y comunicación	10.173,20	
Pancartas elecciones	35.795,55	
Publicidad elecciones	23.081,63	
Envío material promocional	33.137,64	
Otros gastos electorales	8.094,12	
Producción material campaña	24.883,16	
Dedicación director campaña	7.540,00	
Dedicación personal empresas grupo	7.723,41	
Dietas y desplazamiento personal	5.410,51	
Desplazamientos sindicales	20.062,91	
Total	203.869,76	203.869,76

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización UP.

Los ingresos por Otras subvenciones oficiales corresponden a la previsión de subvención del DAAAR, 200.803,00 €. Los gastos son los declarados por la organización a raíz de las elecciones que se comentan en el apartado 2.3.

Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)

La contabilidad presentada por la organización JARC ha incluido la Cuenta de pérdidas y ganancias electoral, el libro diario, el mayor de cuentas y los extractos bancarios de la cuenta corriente electoral. A continuación se transcribe la Cuenta de pérdidas y ganancias:

Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Gastos	Ingresos
Aportación elecciones		73.333,50
Resultado (déficit)		706,57
Confección de sobres y papeletas	180,00	
Propaganda y publicidad	17.730,97	
Alquiler de locales	2.958,79	
Remuneraciones al personal no permanente	6.138,28	
Medios de transporte y gastos de desplazamiento	1.459,68	
Correspondencia y franqueo	12.475,12	
Otros gastos	27.366,67	
Ajustes negativos en imposición indirecta	5.730,56	
Total	74.040,07	74.040,07

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización JARC.

Los ingresos por Aportación elecciones corresponden al importe previsto de la subvención a recibir del DAAAR. Los gastos están debidamente clasificados por conceptos, de acuer-

do con el tipo de gasto que puede ser considerado electoral, según el artículo 7 del Decreto 280/1994, de 4 de noviembre. El saldo de Ajustes negativos en imposición indirecta corresponde al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) soportado correspondiente a los gastos electorales.

Hay una diferencia de 29,39€ entre los gastos contabilizados (74.040,07€) y los gastos declarados (74.010,68€), que corresponde a comisiones bancarias que JARC no ha considerado gasto justificable.

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL)

La contabilidad presentada por la coalición ASAJA-AEALL ha consistido en un resumen de los gastos electorales, el diario general y el mayor de cuentas, junto con los extractos bancarios.

Toda la documentación enviada es a nombre de ASAJA, así como también los extractos bancarios y las facturas justificativas de los gastos declarados.

A continuación se muestra el resumen de gastos electorales presentado por ASAJA, clasificados por conceptos:

Resumen de gastos

Concepto	Importe
Propaganda y publicidad	21.863,78
Correspondencia y franqueo	13.326,71
Gastos de oficina	2.385,96
Gastos final de campaña	4.981,50
Gastos de desplazamiento	5.301,98
Total	47.859,93

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la coalición ASAJA-AEALL.

Los extractos bancarios enviados corresponden a una cuenta corriente ordinaria de ASAJA.

Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC)

La organización URAPAC ha presentado la contabilidad de toda la organización correspondiente al período de enero a mayo de 2007, consistente en el Balance de situación, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el diario, el mayor de cuentas y el balance de sumas y saldos. Asimismo, también ha presentado el extracto bancario de la cuenta corriente abierta con motivo de estas elecciones.

A continuación se presenta y comenta el Balance de situación y, más adelante, la Cuenta de pérdidas y ganancias.

Balance de situación

Concepto	Activo	Pasivo
Hacienda pública, retenciones	0,23	
Tesorería	4.403,09	
Resultados ejercicio 2005		(545,27)
Resultados del ejercicio		(31.004,67)
Acreedores a corto plazo		35.953,26
Total	4.403,32	4.403,32

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización URAPAC.

El saldo de la Tesorería corresponde a la suma de los saldos existentes a 14 de mayo de 2007 en la cuenta corriente ordinaria de la organización, 3.082,05 €, en la cuenta corriente electoral, 26,33 €, y en la caja en efectivo, 1.294,71 €.

El saldo de Acreedores a corto plazo corresponde a créditos con la organización federal Unión de Pequeños Agricultores (UPA), 31.886,22 €, con la hacienda pública, 1.161,04 €, y con otros acreedores varios, 2.906,00 €.

Cuenta de pérdidas y ganancias

Concepto	Gastos	Ingresos
Intereses bancarios		1,31
Resultado (déficit)		31.004,67
Cámaras Agrarias Cataluña	11.842,42	
Viajes y alojamientos	1.693,36	
Gastos de personal	10.687,44	
Otros gastos	6.771,72	
Gastos financieros	11,04	
Total	31.005,98	31.005,98

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por la organización URAPAC.

En cuanto a la Cuenta de pérdidas y ganancias, la cuenta Cámaras Agrarias Cataluña es la que recoge los gastos realizados por las elecciones, y que se comentan en el apartado 2.3. El resto son los gastos propios de la organización registrados en su contabilidad de enero a mayo de 2007.

2.3. GASTOS ELECTORALES

Las organizaciones y coaliciones que han participado en el proceso electoral han presentado a esta Sindicatura la justificación de los gastos electorales, consistente en una relación detallada de los gastos soportados, así como su documentación justificativa, de acuerdo con lo que prevé el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.

En lo concerniente al importe de estos gastos, el Decreto 32/2007, de 30 de enero, establece que en estas elecciones ninguna organización o coalición no superará por gastos electorales, excluida la subvención del Departamento de Agricultura, Alimentación y Ac-

ción Rural, el límite que resulte de multiplicar por 0,37 € el número de habitantes de población de derecho de las circunscripciones electorales donde se presenten candidaturas.

En el siguiente cuadro se muestra el límite de gastos aplicable a cada una de las organizaciones y coaliciones, así como el importe de gastos electorales declarados por cada una de ellas.

Organización o coalición	Por población de derecho	Subvención DAAAR*	Límite gastos	Gastos declarados
UP	12.618,48	200.803,00	213.421,48	203.869,76
JARC	12.618,48	73.333,50	85.951,98	74.010,68
ASAJA-AEALL	12.618,48	35.168,50	47.786,98	47.859,93
URAPAC	10.727,78	9.714,50	20.442,28	11.842,42
Total	48.583,22	319.019,50	367.602,72	327.582,79

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el DAAAR y de la documentación enviada por las organizaciones y coaliciones.

* Importe de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales. Véase apartado 2.4.

De la información presentada en el cuadro se desprende que todas las formaciones se ajustan al límite de gastos, excepto en el caso de los gastos declarados por la coalición ASAJA-AEALL, que son superiores al límite establecido en 72,95 €.

Asimismo, se ha verificado que los gastos declarados se ajustan a las limitaciones establecidas en el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, en cuanto a la fecha, la naturaleza del gasto, el documento justificativo presentado y su pago, y no se ha detectado ningún incumplimiento que sea causa de un ajuste.

A continuación se comentan los gastos declarados por cada una de las organizaciones y coaliciones.

Unió de Pagesos (UP)

La Unió de Pagesos ha declarado gastos por un importe de 203.869,76 €. La documentación justificativa se ha considerado suficiente.

Entre los justificantes de gasto presentados por esta organización se incluyen facturas de las empresas Edicions La Terra, SL; Àmbit Rural, SL y Agroxarxa, SL, en las cuales Unió de Pagesos participa, directa o indirectamente, como socio único. El importe de estas facturas asciende a un total de 71.367,08 €, que representa el 35,0% del gasto justificado.

Respecto a Edicions La Terra, SL, los gastos facturados corresponden a la edición y distribución de la revista *La Terra*, especial elecciones a Cámaras agrarias 2007 y a la edición de material de campaña diverso. Respecto a Àmbit Rural, SL y Agroxarxa, SL, los gastos facturados corresponden a la prestación de servicios para la campaña.

Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)

La asociación Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya ha presentado una relación de gastos que asciende a 74.010,68 €, que ha sido debidamente justificada.

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL)

La coalición Agraria de Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL) ha presentado una declaración de gastos que asciende a 47.859,93 €. La documentación aportada justifica suficientemente los gastos.

Los gastos justificados sobrepasan el límite establecido en el Decreto 32/2007, de 30 de enero, en 72,95 €, que representa un porcentaje no significativo del 0,15%.

Asimismo, cabe destacar que todas las facturas presentadas son a nombre de ASAJA y no de la coalición, tal y como ya se ha comentado en el apartado 2.2.

Los pagos se han hecho efectivos desde una cuenta corriente ordinaria a nombre de ASAJA y no desde una cuenta corriente electoral abierta con motivo de estas elecciones.

Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC)

La Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya ha enviado su relación de gastos por un importe de 11.842,42 €. Todos ellos han sido debidamente justificados.

2.4. SUBVENCIONES ELECTORALES

El Decreto 32/2007, de 30 de enero, establece las reglas siguientes para determinar la subvención correspondiente a los gastos electorales:

- 3.100,00 € por miembro de cámara elegido.
- 0,50 € por voto válido para cada candidatura que haya obtenido, como mínimo, un miembro de cámara elegido.

De acuerdo con estas reglas y con los resultados obtenidos, en el cuadro siguiente se muestra el importe de la subvención que cada una de las organizaciones o coaliciones debe recibir:

Organización o coalición	Por miembro	Por votos	Subvención
UP	195.300,00	5.503,00	200.803,00
JARC	71.300,00	2.033,50	73.333,50
ASAJA-AEALL	34.100,00	1.068,50	35.168,50
URAPAC	9.300,00	414,50	9.714,50
Total	310.000,00	9.019,50	319.019,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el DAAAR.

2.4.1. Anticipos de subvenciones

El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, establece que el DAAAR puede otorgar anticipos de las subvenciones por gastos electorales a las organizaciones o coaliciones que hayan obtenido representantes en las últimas elecciones a cámaras agrarias.

La normativa prevé que el Departamento puede otorgar un anticipo inicial a solicitud de las organizaciones o coaliciones concurrentes en las elecciones convocadas. De acuerdo con el Decreto 32/2007, de 30 de enero, el importe de este primer anticipo no puede ser superior al 50% de los importes percibidos por la misma organización o coalición que hubiesen tenido por objeto su participación en las últimas elecciones a cámaras agrarias.

Asimismo, según el Decreto 280/1994, a partir de la presentación ante esta Sindicatura de la contabilidad y de la documentación de sus ingresos y gastos electorales, el DAAAR puede otorgar un segundo anticipo del 90%, como mucho, del importe de las subvenciones a recibir de acuerdo con los resultados electorales, una vez descontado, si procede, el anticipo al cual se ha hecho referencia en el párrafo anterior.

A continuación se detalla el importe de los anticipos concedidos por el DAAAR a cada una de las organizaciones y coaliciones:

Organización o coalición	Primer anticipo	Segundo anticipo	Total anticipos
UP	23.271,40	156.463,73	179.735,13
JARC	7.762,50	71.300,00	79.062,50
ASAJA-AEALL	-	31.651,65	31.651,65
URAPAC	-	8.743,05	8.743,05
Total	31.033,90	268.158,43	299.192,33

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por el DAAAR.

El estado de la liquidación de las subvenciones, de acuerdo con el importe previsto y con los anticipos ya concedidos, es el siguiente:

Organización o coalición	Subvención	Total anticipos	Regularización elecciones 2002	Pendiente de pago
UP	200.803,00	179.735,13	3.683,01	17.384,86
JARC	73.333,50	79.062,50	-	(5.729,00)
ASAJA-AEALL	35.168,50	31.651,65	-	3.516,85
URAPAC	9.714,50	8.743,05	-	971,45
Total	319.019,50	299.192,33	3.683,01	16.144,16

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por el DAAAR.

A continuación se comenta el estado de la liquidación de estos anticipos para cada una de las organizaciones y coaliciones concurrentes en las elecciones.

Unió de Pagesos (UP)

La organización Unió de Pagesos ha recibido el primer y el segundo anticipo de la subvención, por un importe total de 179.735,13 €.

Asimismo, de acuerdo con la resolución de 24 de julio de 2007, el DAAAR compensará 3.683,01 € por el exceso de subvención recibido por la organización para las elecciones a Cámaras agrarias celebradas en el año 2002, de acuerdo con los ajustes propuestos por esta Sindicatura en el informe 9/2005 Elecciones a cámaras agrarias celebradas el 1 de diciembre de 2002.

Como resultado de los importes avanzados y de la regularización de la subvención en las elecciones del año 2002, esta organización debe recibir 17.384,86 € del DAAAR, cantidad que ha sido debidamente dispuesta en el presupuesto del ejercicio 2007.

Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)

Los importes de los anticipos liquidados a la organización Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya no se ajustan a las previsiones de la normativa aplicable y exceden el importe de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales.

Respecto al primer anticipo, el Decreto 32/2007, de 30 de enero, por el que se regulan las subvenciones y los gastos en las elecciones a cámaras agrarias de 2007, establece que no puede ser superior al 50% de los importes percibidos por la misma organización o coalición que hubiesen tenido por objeto su participación en las últimas elecciones a cámaras agrarias. De acuerdo con ello, este primer anticipo podía ser, como mucho, de 6.762,50 €, pero se liquidó por 7.762,50 €.

En lo concerniente al segundo anticipo, el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, prevé que será, como mucho, del 90% del importe de la subvención que corresponda de acuerdo con los resultados electorales, descontado, si procede, el primer anticipo comentado en el párrafo anterior. De acuerdo con ello, el importe de este segundo anticipo debía ser de un importe máximo de 59.237,65 €, si el primer anticipo hubiese sido correctamente liquidado, pero se liquidó por 71.300,00 €.

En el cuadro siguiente se detallan los importes que correspondía pagar y los importes pagados en concepto de primer y segundo anticipo a la JARC:

Concepto	Importe a pagar	Importe pagado	Diferencia
Primer anticipo (50% de la subvención recibida en las elecciones de 2002).	6.762,50	7.762,50	1.000,00
Segundo anticipo (Hasta el 90%, como mucho, de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales).	59.237,65	71.300,00	12.062,35
Total	66.000,15	79.062,50	13.062,35

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación enviada por el DAAAR.

El DAAAR ha pagado a la JARC un total de 79.062,50€, con un exceso de 13.062,35€ sobre el importe de los anticipos a recibir, que era de un total de 66.000,15€.¹

Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL)

La coalición ASAJA-AEALL no solicitó el primer anticipo previsto en la normativa y ha recibido sólo el segundo anticipo por un importe de 31.651,65€, correspondiente al 90% de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales, 35.168,50€.

Se han dispuesto 3.516,85€ en el presupuesto del ejercicio 2007 por el importe que queda por pagar.

Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC)

La organización Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC) no solicitó el primer anticipo previsto en la normativa y ha recibido, sólo, el segundo anticipo por un importe de 8.743,05€, correspondiente al 90% de la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales, 9.714,50€.

Se han dispuesto 971,45€ en el presupuesto del ejercicio 2007 por el importe que queda por pagar.

2.4.2. Subvención máxima

De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 280/1994, la subvención a recibir de acuerdo con los resultados electorales no sobrepasará la cifra de gastos declarados justificados por la Sindicatura de Cuentas.

En ningún caso el importe de la subvención sobrepasa el importe total de gastos declarados.

1. De los escritos de alegaciones presentados por la organización JARC y por el DAAAR se desprende que se han regularizado parcialmente los pagos efectuados en concepto de anticipos mediante una compensación de 7.762,50€ a cargo del pago de otra subvención otorgada a la organización. De acuerdo con ello, el importe pagado en concepto de anticipos sería de 71.300,00€, con un exceso de 5.299,85€ sobre el importe de los anticipos a recibir que deberá compensarse con la liquidación final.

3. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos y la metodología indicados al principio de este informe, a continuación se exponen las observaciones y las recomendaciones más significativas que se han puesto de manifiesto a raíz de la realización del trabajo.

- a) El Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural (DAAAR) ha calculado erróneamente el importe de los anticipos de subvenciones a liquidar a la organización Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC) y ha pagado a esta organización un total de 79.062,50 €, con un exceso de 13.062,35 € sobre el importe de los anticipos a recibir, que era de un total de 66.000,15 €.

Es necesario que el Departamento regularice los importes liquidados en concepto de anticipos a la JARC.²

- b) Los gastos justificados por la coalición ASAJA-AEALL superan el límite de gastos establecido en el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, en un no significativo 0,15% (72,95 €).
- c) El pago de los gastos declarados por la coalición ASAJA-AEALL se ha hecho desde una cuenta corriente ordinaria a nombre de ASAJA y no desde una cuenta corriente electoral de la coalición que debe abrirse específicamente para recoger los ingresos y pagos de las operaciones electorales, tal y como prevé el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre.
- d) En los documentos justificativos de los gastos declarados por la coalición ASAJA-AEALL consta que el destinatario de la factura es ASAJA y no la coalición.

Adicionalmente, la Sindicatura reitera algunas conclusiones generales ya expresadas en informes anteriores:

- 1) La Sindicatura de Cuentas es un órgano estatutario que depende orgánicamente del Parlamento de Cataluña. Ejerce sus funciones por delegación de éste y con plena autonomía organizativa, funcional y presupuestaria, de acuerdo con las leyes. Sus competencias vienen definidas en su ley reguladora, Ley 6/1984, de 5 de marzo, y sus posteriores modificaciones.

El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, regula la función fiscalizadora de la Sindicatura de Cuentas en los procesos electorales a cámaras agrarias sobre la contabilidad electoral, así como sobre los ingresos y los gastos electorales. Prevé también que la Sindicatura de Cuentas debe remitir al Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural el resultado de su fiscalización.

2. Véase nota nº 1.

Sería necesario que la normativa que regula las competencias de la Sindicatura de Cuentas con relación a la fiscalización de la regularidad de la contabilidad de los ingresos y gastos electorales en las elecciones a cámaras agrarias tenga el rango suficiente y necesario, ya que la actual regulación mediante el Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, resulta inapropiada.

- 2) El Decreto 280/1994, de 4 de noviembre, establece que las organizaciones o coaliciones que hayan alcanzado los requisitos exigidos para recibir subvenciones o que hayan solicitado anticipos con cargo a éstas, deben presentar ante la Sindicatura de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus respectivos ingresos y gastos electorales.

Sería necesario que la normativa electoral definiese claramente qué estados contables y qué documentación deben conformar la contabilidad a presentar, así como su formato y contenido. También sería necesario regular el tratamiento contable de las diferentes operaciones que se derivan del proceso electoral.

- 3) La normativa que regula las subvenciones electorales y el pago de anticipos establece los límites y requisitos aplicables a los gastos electorales financiados con estas subvenciones, pero no regula la revocación parcial o total en caso de incumplimiento.

Sería necesario que la normativa que regula el otorgamiento de las subvenciones electorales y el pago de los anticipos hiciera referencia al régimen de revocación parcial o total de las subvenciones.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Al efecto previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio, por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el presente informe de fiscalización fue enviado en fecha 5 de marzo de 2008 a los siguientes destinatarios:

- La parte correspondiente a la Administración de la Generalidad, al consejero del Departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural.
- A las organizaciones agrarias, la parte que correspondía a cada una de ellas:
 - Unió de Pagesos (UP)
 - Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya (JARC)
 - Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores - Associació d'Empresaris Agraris de Lleida (ASAJA-AEALL)
 - Unió de Ramaders i Pagesos de Catalunya (URAPAC)

4.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

Con posterioridad al plazo establecido para presentar alegaciones, se han recibido los escritos de la JARC y del DAAAR que se reproducen³ a continuación:

Transcripción de las alegaciones de la JARC

Sr. D. Joan Colom Naval
Síndico Mayor
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14 5ª planta
08005 Barcelona

Muy Señor nuestro:

En respuesta al proyecto de informe 16/2007 que nos hicieron llegar el pasado 6 de marzo de 2008, nos dirigimos a ustedes para dar respuesta al punto 3 de conclusiones.

El pasado 26 de febrero de 2007 el DAR nos ingresó 7.762,50€. Entendimos que era un anticipo de los gastos de Elecciones a Cámaras Agrarias.

El día 3 de agosto de 2007 el DAR nos ingresó 71.300€. Este importe sumado al anticipo del día 26 de febrero, excedía nuestra justificación total: 73.333,50€.

Informamos a la Sra. D^a Núria de Pablo para que lo revisase y sugerimos que lo regularizase con el pago de la OPA 2007 (Ayuda que recibimos las organizaciones profesionales agrarias), que aún no nos habían liquidado.

Del total de nuestra OPA el DAR nos dedujo 7.762,50€ (el primer anticipo), pero no el exceso de la segunda.

Actualmente, la cifra que a JARC le queda por cobrar del DAR en concepto de Elecciones a Cámaras Agrarias sube **2.033,50€**.

Bien quedamos a su disposición para aclarar lo que crean oportuno.

Atentamente.

[Firma, ilegible]

Cristina Pelegrín López
Secretaría Económica
Barcelona, 10 de abril de 2008

3. Los escritos originales estaban redactados en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de los mismos.

Transcripción de las alegaciones del DAAAR

Sr. D. Joan Colom Naval
Síndico Mayor
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 BARCELONA

Me complace enviarle las alegaciones del departamento de Agricultura, Alimentación y Acción Rural al proyecto de informe 16/2007, referente a la contabilidad y las subvenciones electorales de las elecciones a Cámaras Agrarias del 25 de febrero de 2007, tal y como nos solicitaba en su escrito de fecha 5 de marzo pasado.

Atentamente,

[Firma, ilegible]

Joaquim Llena Cortina
Consejero de Agricultura, Alimentación y Acción Rural

Barcelona, 16 de abril de 2008.

Alegaciones al informe de la Sindicatura de Cuentas referente a la contabilidad y las subvenciones electorales de las elecciones a Cámaras Agrarias del 25 de febrero de 2007.

1.- El 18 de abril del 2007, por parte de la Junta Electoral Central, se elaboró el documento *“Recordatorio, de lo que establece la normativa y de las recomendaciones de la Sindicatura de Cuentas, con relación a la justificación de los gastos electorales realizados por las Organizaciones Profesionales Agrarias, que han recibido subvenciones del DAR, a raíz de las elecciones a Cámaras Agrarias 2007”*

De acuerdo con este documento, del cual os adjuntamos copia, a JARC le correspondía una ayuda de 73.333,50 Euros.

2.- En el momento del pago del anticipo se ordenó el pago a Joves Agricultors i Ramaders de Catalunya por un importe de 7.762,50 Euros, cuando en realidad, y tal y como consta en el informe de Sindicatura era de 6.762,50 Euros.

Ello genera una diferencia entre el importe pagado efectivamente en concepto de anticipo y el correcto de 1.000 Euros, consecuencia de un error de transcripción.

3.- Una vez presentadas las cuentas a la Sindicatura, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 280/1994, y el Decreto 32/2007, se realizó la tramitación de las ayudas en concepto de subvención por la participación en las elecciones a cámaras agrarias, de acuerdo con el informe del 18/4/2007 de la Junta Electoral.

Gasto máximo por miembro	71.300,00 €
<u>Gasto máximo por voto</u>	<u>2.033,60 €</u>
Total.-	73.333,50 €

4.- En el momento de efectuar el pago de la subvención, no se descontó, por error, el importe pagado en concepto de anticipo a JARC de 7.762,50 Euros (6.762,50 Euros +1.000 Euros erróneos), resultando un pago total a favor de JARC de 79.062,50 €

Importe pagado	71.300,00 €
Importe pagado en concepto de anticipo.-	7.762,50 €
Importe efectivo pagado.-	79.062,50 €

5.- Con objeto de regularizar esta actuación, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/2002, se intentó efectuar la compensación con posibles pagos que tuviese el propio Sindicato.

En este sentido, en el momento de la tramitación de la ayuda que el Departamento otorgó a JARC como Organización Profesional Agraria con representación en las mesas sectoriales, se procedió a la regularización de este pago.

Subvención otorgada	233.797,83 €
Compensación elecciones.-	7.762,50 €
Subvención pagada.-	226.035,33 €

En el momento de efectuar la compensación, se compensó íntegramente el importe de 7.762,50 Euros (6.762,50 Euros + 1.000 Euros.)

6.- Por lo tanto, a pesar de que el pago total se ha efectuado por 79.062,50 Euros, JARC tiene compensado el importe pagado en exceso de 1.000 € en el anticipo al haber sido compensado en la subvención por Organización Profesionales Agrarias, y efectivamente sólo ha recibido **71.300 Euros**.

Anticipo avanzado – Compensada Subvención OPA'2007	7.762,50 €
<u>Gasto máximo por miembro</u>	<u>79.062,50 €</u>
Total.-	71.300,00 €

Se ha compensado el pago en exceso de los 7.762,40 Euros.

7.- El importe de 2.033,50 Euros queda pendiente de pago hasta la emisión del informe de la Sindicatura de Cuentas de cuentas.

Alegaciones

1.- A pesar de que, por parte del DAR se produjo un error en el momento de descontar el importe del anticipo, no se ha superado nunca el importe total aprobado por la Junta Electoral de 73.333,50 Euros (71.300 Euros por gasto máximo por miembro + 2.033,50 Euros por voto).

2.- Que en el momento en que se detectó que no se había descontado el importe del anticipo, con objeto de regularizar la situación lo antes posible y de la manera más ágil, consensual con la Organización Profesional Agraria, se procedió a compensar con el primer pago que este Sindicato tuviese en trámite, no produciéndose en ningún momento una financiación no correcta del Sindicato.

Anticipo avanzado – Compensada Subvención OPA'2007	- 7.762,50 €
Gasto máximo por miembro	79.062,50 €
Gasto máximo por voto pendiente de pago del informe de la Sindicatura de Cuentas	2.033,50 €
Total.-	73.333,50 €

3.- Que de acuerdo con esta información:

- a) El Departamento ha tomado las medidas de corrección internas, y también juntamente con la Organización Profesional.
- b) Que se han respetado los importes máximos aprobados por la Junta Electoral y se han efectuado las compensaciones oportunas.
- c) Que no puede perjudicarse al Sindicato por un error de tramitación administrativa, dado que se ha respetado el procedimiento, y éste ha presentado toda la documentación solicitada dentro del plazo establecido y cumpliendo la normativa.
- d) Que el DAR debería proceder a la entrega del importe pendiente, de 2.033,50 Euros en el supuesto de que los estados contables sean correctos, dado que de acuerdo con los datos de DAR es el importe que consta pendiente de pago.

Antoni Argilés Pujol
DIRECTOR DE SERVICIOS

[Firma, ilegible]

Barcelona, 14 de abril de 2008

4.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez analizadas las alegaciones recibidas, la Sindicatura de Cuentas mantiene el redactado y las conclusiones del proyecto de informe y únicamente se ha introducido algún comentario a pie de página en referencia a la situación de los anticipos entregados a la organización JARC.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: marzo de 2009

Depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: B-16306-2009